Armenia, febrero 14 de 2023

Señores:
**EDICIONES ALVAREZ**
**ATT: HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO**
Carrera 21A No. 24 – 45
Teléfono 3206686314
Armenia Q.

**ASUNTO:** Invitación a presentar propuesta.

## 1. INVITACIÓN

**Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P.**, se permite invitarlo a presentar propuesta para la ejecución del contrato de suministro que se identifica a continuación:

## 2. CONDICIONES DEL CONTRATO

**2.1 OBJETO**: **"SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE FACTURACIÓN DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y GAS, DE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DONDE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A E.S.P PRESTA SUS SERVICIOS"**

**2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para solucionar la necesidad se requiere un tiempo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, contando a partir de la firma del acta de inicio.

**2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN**: El lugar de ejecución del presente contrato corresponderá a la ciudad de Armenia Quindío.

**2.4. VALOR**: Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de **CIEN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($100.566.000.oo**).

El valor anteriormente señalado proveniente de los siguientes Rubros Presupuestales:

| RUBRO | DENOMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| 2.4.5.01.03.04 | Impresos y publicaciones | $100.566.000 |

**2.5. FORMA DE PAGO:** Empresas Públicas del Quindío **E.P.Q. S.A. (E.S.P.)** cancelará al contratista el valor pactado mediante la suscripción de actas parciales por valor de los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro, factura, soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL y la respectiva acta de pago suscrita por el supervisor.

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ITEMS QUE SE DEBE PRESENTAR POR PARTE DEL OFERENTE INTERESADO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

| Ítem | Actividad | Descripción | Presentación |
|---|---|---|---|
| 1 | Factura para Cobro de Servicios acueducto, alcantarillado y gas | Impresión alta calidad a doble cara en papel bond de 75 gramos, tamaño carta a dos tintas con una micro perforación e impreso a una tinta el reverso | Unidad |

**ELEMENTOS ADICIONALES.**

En caso de que se requiera la impresión de otros elementos adicionales necesarios para el normal funcionamiento de la empresa y lograr el cumplimiento de sus obligaciones, y estos no se encuentren contemplados en la ficha técnica, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado, detallando: características y valor unitario, por lo que Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. (E.S.P.), deberá solicitar mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, y deberá ser autorizado por el supervisor del contrato designado por la Subgerencia de comercialización de servicios y atención al cliente de la empresa, estos, quedarán incluidos en el listado de elementos y los precios se deberán mantener por el termino de ejecución del contrato a suscribirse.

**ATENCIÓN DE RECLAMOS Y DEVOLUCIONES.**

Remplazar en un término máximo de un (1) día dependiendo el elemento que resulte defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas ofrecidas, tiempo contado a partir de la solicitud escrita o telefónica que realice el supervisor del contrato al contratista que resulte favorecido en el proceso de selección.

Cabe aclarar que los elementos que sean remplazados deberán ser de iguales o de mejores características a la calidad sugerida por la entidad.

**NOTA:** Las impresiones a solicitar, depende de las necesidades que tenga Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A. (E.S.P.), las cuales se acordaran en conjunto con el supervisor del contrato durante la ejecución, dependiendo del valor unitario y la cantidad hasta agotar las disponibilidades presupuestales.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Imprimir en las fechas y en las cantidades requeridas la facturación en alta calidad de los servicios públicos solicitados únicamente por la Profesional Universitaria jefe de facturación de la subgerencia de comercialización de servicios y atención al cliente de la Empresa durante el tiempo de ejecución del contrato o hasta agotar la disponibilidad presupuestal. (Circasia: entre el 29 y el 30 de cada mes, Quimbaya: entre el 01 y el 02 de cada mes, Filandia, Salento, Pijao, Buenavista y Génova: entre el 06 y el 07 de cada mes, Montenegro: Entre el 09 y el 12 de cada mes, La Tebaida entre el 11 y el 12 de cada mes. La facturación de gas para los cuatro (04) municipios de cordillera entre el 27 y 28 de cada mes).

   **NOTA:** Si las fechas estipuladas para la impresión de facturas en esta obligación, coinciden con días festivos, estas se correrán para el siguiente día hábil.

2. Atención Oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la jefe de facturación de la subgerencia de comercialización de servicios y atención al cliente de Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A. (E.S.P.) oportunamente, para la eficiente ejecución del objeto contractual.

3. Mantener un precio igual o inferior a los establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.

4. El acarreo de las facturas impresas hasta la sede principal de EPQ correrá por cuenta del contratista, así como los insumos que se requieran para el cumplimiento efectivo del contrato, papelería, tinta, maquinaria, entre otros.

5. Presentar la documentación requerida para el trámite de la cuenta de cobro, indicando las cantidades efectivamente impresas tanto de acueducto, alcantarillado como las de gas domiciliario.

6. Mantener indemne a EPQ, de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.

7. El contratista deberá atender en debida forma las reclamaciones que presente EPQ en relación con la impresión de facturación y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.

8. Certificar si es sujeto de retención en la fuente, de conformidad con lo que establece la ley.

9. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con los contenidos en la ley 789 de 2002 artículo 50 y demás normas concordantes.

10. Las demás requeridas por Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A. (E.S.P.), en especial por el despacho del Gerente y/o Subgerente de comercialización de servicios y atención al cliente, que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

**3.2 Obligaciones de la Empresa:**

**1.** Entregar archivo de factura en PDF mínimo un (01) día antes de la impresión.

**2.** Efectuar la vigilancia y control del contrato.

**3.** Realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.

**4.** Pagar al CONTRATISTA oportunamente el valor mensual convenido por sus servicios.

**5.** Informar a la Secretaria General cualquier incumplimiento del objeto o las obligaciones por parte del contratista con el fin de tomar las medidas legales pertinentes.

**6.** EL CONTRATANTE no pagará intereses moratorios sobre las sumas adeudadas al Contratista.

## 4. GARANTÍAS QUE SE DEBEN CONSTITUIR.

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P, se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo de junta directiva No. 002 de 2020 (Manual de Contratación) que permite de manera discrecional exigir como garantía póliza de cumplimiento o las que haya lugar. De conformidad con lo consignado en el estudio previo en el que se analiza el riesgo de la actividad a contratar, es por lo que el presente contrato se deberá exigir **UNA GARANTIA UNICA** la cual deberá constituir el contratista por intermedio de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y a favor de **EPQ S.A E.S.P**, dicha **GARANTIA UNICA** deberá amprara los siguientes riesgos :

**GARANTIA 1: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Cuyo valor será igual al diez por ciento (**10 %**) del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el termino de duración del contrato y cuatro **(4)** meses más, contados a partir de la firma del contrato por las partes. Este amparo cubre a la empresa

de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

**GARANTIA 2: CALIDAD DEL BIEN:** En una cuantía equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**NOTA 1:** el contratista se obliga a realizar ajustes a la garantía a la fecha de inicio del contrato a ampliar, modificar o prorrogar las mismas en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o se suspenda su ejecución.

**NOTA 2**: El contratista se obliga a realizar los ajustes de las garantías cuando se adicione, modifique y/o se prorrogue el contrato.

En el caso de que las actividades realizadas por el contratista no cumplan con las obligaciones contraídas con las **EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO EPQ S.A.E.S.P**, el supervisor no está obligado a expedir ningún tipo de certificación de cumplimiento de las actividades para la cancelación de los pagos respectivos

## 5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA INVITACIÓN.

Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de Contratación directa, conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2020, el procedimiento de la presente modalidad de contratación no es otro que el previsto en el artículo 52 del referido Manual, que su letra reza:

> "***ARTÍCULO 52: PROCEDIMIENTO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTES A LA URGENCIA MANIFIESTA.*** *En los procesos de contratación directa, la entidad adelantará los siguientes trámites:*
> *52.1. Suscritos los estudios previos y remitidos a la Secretaría General, ésta contará con dos (2) días hábiles para su revisión jurídica y normativa. En caso de encontrarlos ajustados a este Manual y las normas complementarias que regulen la tipología contractual, continuarán con su trámite. Si se requieren ajustes, se hará devolución a la dependencia de origen para que realicen las modificaciones a que haya lugar, y radiquen nuevamente dichos documentos.*
> *52.2. Para los contratos regidos por derechos de propiedad intelectual, o aquellos referidos a un proveedor exclusivo, deberán allegarse, junto con los estudios previos, los soportes de dicha condición.*
> *52.3. Elaborados, revisados y aprobados los estudios previos por la dependencia competente, se procederá a remitir solicitud de oferta al posible contratista. En ella se indicarán los aspectos básicos del contrato a celebrar y se señalará el plazo para presentar la propuesta, así como los documentos que la componen. No se requerirá la presentación de propuesta en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o capacitación.*
> *52.4. Recibida la propuesta y/o documentos correspondientes, el profesional asignado revisará la documentación con la lista de chequeo adoptada al respecto. Si la documentación está completa, continuará con el trámite respectivo. En caso de no estarlo, requerirá por una única vez al futuro contratista para que la allegue. De no completarse la información, se devolverá a la dependencia de origen.*
> *52.5. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá anexarse la certificación del área de talento humano sobre la inexistencia de personal para cumplir las actividades a contratar.*
> *52.6. Consolidados los documentos soporte, se procederá a la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, así como a la*

*proyección de la minuta contractual. Dicho acto administrativo no será necesario en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de capacitación. En los casos de urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare suplirá este requisito.*
*52.7. Celebrado el contrato a través de la modalidad directa, se procederá a su legalización, y a su publicación en el SECOP. Ésta deberá producirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma".*

## 6. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

Se verificará y habilitará la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos establecidos, así:

1. Carta de presentación de la propuesta se deberá presentar firmada por el oferente y que el valor de la propuesta no sea superior al valor del presupuesto de la entidad.

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

3. Fotocopia Libreta militar (Aplica para Hombres menores a los 50 años).

4. Registro Único Tributario – RUT, del oferente sea persona natural o jurídica.

5. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (1) mes en el momento de la presentación de la propuesta.

6. Declaración juramentada de bienes y rentas (persona natural) o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.

7. Declaración de Renta (persona jurídica, del último año gravable).

8. Hoja de vida de la función pública de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica.

9. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar (de la persona natural o de la persona Jurídica y del representante legal de la persona Jurídica).

10. Certificación de que la persona jurídica se encuentre al día con las obligaciones de aportes parafiscales (Certificado del revisor fiscal, cuando se esté obligado a tenerla con su cedula, tarjeta profesional, o certificado de suscrito por el representante legal cuando no se cuente con revisor fiscal, Certificado de afiliación al sistema de seguridad social y Planilla de último pago), en el caso de persona natural Certificado de afiliación al sistema de seguridad social y Planilla de último pago.

11. Certificado de Antecedentes Fiscales (contraloría), Disciplinarios (procuraduría), Judiciales (policía nacional) y medidas correctivas (policía nacional), de la persona natural o de la persona jurídica y su representante

legal, los cuales deben ser recientes a la fecha de presentación de la propuesta.

12. Experiencia mínima referida a contrataciones anteriores: El oferente deberá adjuntar máximo dos (02) certificaciones o fotocopias de contratos con su respectiva acta de liquidación, donde conste que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

13. Certificado médico.

**OBSERVACIÓN:** La experiencia puede ser acreditada con alguno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato y acta de liquidación del mismo ó
- Certificado expedido por la entidad contratante el cual debe contener como mínimo la siguiente información:
  - Nombre del contratante.
  - Nombre del contratista y su número de identificación.
  - Duración
  - Valor total incluyendo las prórrogas, si hubieren existido.

Para el caso de Consorcios y Uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo. No obstante, ningún integrante del consorcio o unión temporal podrá acreditar una experiencia general inferior a dos (2) años.

**MENOR PRECIO**

Se aceptará la oferta que presente el menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos. Mediante acto administrativo la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado.

**NOTA 1**: El incumplimiento de los criterios antes descritos implicará el rechazo de plano de la propuesta.

**NOTA 2:** La Empresa verificará en las páginas WEB, de cada organismo de control los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del oferente que allegue la propuesta.

**7. Fecha límite de presentación de la oferta.**

El plazo de presentación de la propuesta junto con los documentos anexos vence el **miércoles 15 de febrero de 2023** a las **TRES DE LA TARDE (3:00 PM)**

**8. Propuesta.**

La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas, en la Secretaria General de Empresas Públicas del Quindío **EPQ S.A. E.S.P**., ubicada en la Cra. 14 No. 22-30 Piso 3, de la ciudad de Armenia Quindío.

La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, y deberá contar con el objeto requerido a la presente invitación, el oferente deberá presentar un único sobre que contenga la propuesta económica anexando los documentos señalados.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de **Treinta (30) días**, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la

oferta, genera el rechazo de la misma.

**9. Causales de no suscripción del contrato.**

Será motivo de no suscripción del contrato la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

**a)** Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
**b)** Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación.
**c)** Cuando el oferente no presente los documentos habilitantes establecidos en la presente invitación.
**d)** Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones jurídicas correspondientes, si a ello hubiere lugar.
**e)** Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
**f)** Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
**g)** Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

El presente procedimiento se aplicará hasta que resulte un oferente habilitado para suscribir el contrato correspondiente.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los catorce (14) días del mes de febrero de 2023.

**JHON FABIO SUAREZ VALERO**
Gerente General
Empresas Públicas del Quindío **EPQ S.A. E.S.P.**

*Revisó - Aprobó: John Alexander Morales A.*
*Secretario General EPQ S.A. E.S.P.*